



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 099 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 ABR. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 222-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 22 de abril de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante El Memorando N° 222-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 22 de abril de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de fondos por encargo a su nombre, por el importe de S/. 8,050.00 Soles, para atender gastos en la realización del **PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA**", en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 292-GRJ/CR, mediante el cual se aprueba los instrumentos de gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, actividad a llevarse a cabo del 24 al 27 de abril de 2019.

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, por el importe de S/. 8,050.00 Soles, para atender gastos en la realización del **PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA**", actividad a llevarse a cabo del 24 al 27 de abril de 2019, para lo cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1781 de fecha 23 de abril de 2019, por el monto de S/. 8,050.00 Soles.



ORAF	
DOC. N°.	3289211
EXP. N°.	22/4996



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, para atender gastos en la realización del **PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA**”, actividad a llevarse a cabo del 24 al 27 de abril de 2019, por el importe de S/. 8,050.00 Soles (Ocho Mil Cincuenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	138	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 27. 1 1. 9 9	8,050.00

TOTAL	:	S/.	8,050.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos en la realización del **PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA**”, actividad a llevarse a cabo del 24 al 27 de abril de 2019. Debiendo el **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

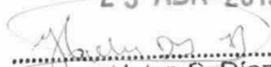
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ABR 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL